

ACTA/No. VEINTIDÓS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés. Habiéndose convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía

I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO. II. VISITA DE LA FISCAL ADJUNTA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF), licenciada A V S y del Jefe del Área Internacional de dicha Unidad, licenciado A Q. **III. COMISIÓN DE JUECES.** Solicitud de prórroga para los Juzgados Contencioso Administrativos a efecto de no recibir expedientes. **IV. PROBIDAD.** Solicitud de prórroga de plazo especial de noventa días solicitado por el señor Rodolfo Antonio Parker Soto, en su calidad de Diputado propietario de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/2012 al 30/4/2015, 14/5/2015 al 30/4/2018 y 1/5/2018 al 30/4/2021. **IV. SUPPLICATORIO PENAL 49-S-2021. V. INICIAL DE CASACIÓN 1-C-2022,** se abstienen de conocer los señores Magistrados Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Miguel Ángel Flores Durel. **VI. INVESTIGACIÓN**

PROFESIONAL. a) Informativo D-164-22 instruido contra la licenciada Claudia María Nieves Quiñonez (caduca el 5 de abril de 2023). b) Informativo D-396-22 instruido contra la licenciada Jeannette Ivonne Torres Vela (caduca el 6 de abril de 2023). c) Informativo D-389-22 (caduca el 6 de abril de 2023). d) Informativo D-381-22 (caduca el 8 de abril de 2023). e) D-407-22 (caduca el 11 de abril de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; no se han incorporado aún los Magistrados Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia. Magistrado Presidente López Jerez da lectura agenda; Magistrado Mejía solicita que se libre oficio a los Juzgados de Primera Instancia respecto a los Libros de Protocolo que ellos autorizan como punto I; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación aprobación de agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a punto I. **COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Magistrado Mejía tiene la palabra y expresa que en la Comisión se ha analizado en cuanto a los Libros de Protocolo que autorizan los Juzgados de lo Civil o de Primera Instancia; y se consideró la urgencia que Corte en Pleno ordene se libren los oficios a estos Juzgados e informen sobre la entrega por parte de los notarios y los que están vencidos y no han sido entregados que sean requeridos; **se deja constancia del ingreso de la Magistrada Sánchez de Muñoz;** Magistrado López Jerez manifiesta que en Comisión se analizó sobre notario al que se le ha hecho entrega de un número considerable de Libros de Protocolo sin que los haya devuelto; al respecto, se han

detectado irregularidades y en razón de lo cual la moción de requerírseles a los Juzgados de lo Civil o de Primera Instancia informe con detalle de los Libros de Protocolo de cuantos no han sido entregado, tiempo de retención, establecer plazo para que los devuelvan entre otros; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que aunado a lo expresado por el Magistrado Mejía se consideró solicitar que diligencias han efectuado los Juzgados mencionados; Magistrado Martínez García expresa en la misma línea y consignar plazo razonable; Magistrada Velásquez manifiesta en cuanto al informe y el plazo para rendirlo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación solicitar informe a Juzgados de lo Civil o de Primera Instancia, de Libros de Protocolo que han autorizado, cuántos no han sido entregado, cuántos notarios, tiempo de retención, diligencias que han efectuado los Juzgados mencionados, estableciendo un período de 30 días hábiles para que se rinda a Secretaría General: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia** quien manifiesta que se suma a la aprobación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos**; así como a la decisión de solicitar oficio a los Juzgados de lo Civil o de Primera Instancia, informen de Libros de Protocolo por lo que se aprueba con **Quince votos**. Se procede a punto **II. VISITA DE LA FISCAL ADJUNTA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF)**, licenciada A V S y del Jefe del Área Internacional de dicha Unidad, licenciado A Q; tiene la palabra la licenciada S quien manifiesta en cuanto

a la cuarta ronda de evaluación mutua a la que será sometida el país por ser miembro del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT, quien a su vez es miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y por lineamientos deben ser evaluados en las 40 recomendaciones; la evaluación mutua se realiza por los países entre ellos, el rol importante del Órgano Judicial dentro del proceso como aplicador de justicia, si se comprende el delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, y su capacitación; cooperación en el tema de extradiciones, en tiempos de respuesta y cooperación; como supervisores de los abogados y notarios, en el tema de Lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, señala lo positivo de que se cuente ya con una Dirección de Prevención del Lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y corrupción; indica que la evaluación será global de todas las instituciones y de haber observaciones deberá trazarse plan para solventar; se realiza por las autoridades evaluadoras visita in situ con reuniones con el sector público y privado, aislados de la Prensa hasta que el informe sea público; Magistrado Pérez Chacón expresa que recuerda que en la Presidencia de la República se trabajó inicialmente y consulta sobre el resultado; licenciada S refiere que fue un diagnóstico como país y manifiesta que se puede compartir resumen en cuanto al cumplimiento y acciones para cumplir; Magistrada Chicas expresa que una de las observaciones en Relaciones Exteriores a cumplir es que uno de los logros fue la creación de la Dirección de Prevención del Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo; y se le consultó si fue por Decreto Legislativo o por Acuerdo del Órgano Judicial, referido a la permanencia, en ese sentido considera que puede haber una observación; enfatiza que como supervisores de los abogados

debe proporcionársele eficacia y estabilidad; y proponer reforma a la Ley Orgánica; Magistrado López Jerez menciona que sea la Comisión contra el Lavado quien proponga una reforma; Magistrado Flores Durel pregunta si hay antecedente del tipo de evaluación que se realizará en el país; consulta sobre qué sugerencias podrían efectuarle para que resulte de la mejor manera; y en cuanto a las extradiciones indaga sobre los indicadores que se tomarán en cuenta para la cooperación judicial; Magistrada Velásquez manifiesta sobre evaluación de los jueces en cuanto a los expedientes que han conocido sobre el tema; al respecto, consulta como se logra buscar el equilibrio entre la independencia judicial y el informe que hay que rendir versus el desempeño de los jueces; Magistrado Martínez García consulta en cuanto a ser la cuarta ronda cómo se encuentran situados para el compromiso que proseguirá, en sintonía que se proponga reforma para que se establezca la Dirección de Prevención del Lavado de Dinero mediante ley; licenciado A Q tiene la palabra responde sobre el antecedente, que en el 2009 por Grupo de Acción Financiera del Caribe El Salvador fue evaluado pero solo se verificó si existían normas que atendieran los criterios de la evaluación, en el 2012 se evaluó efectividad a esas leyes; menciona que hasta el 2014 El Salvador pudo salir de seguimiento intensificado sobre recomendaciones del GAFI; en cuanto la Dirección de Prevención del Lavado de dinero, debe contar con personal capacitado y apoyo tecnológico para poder supervisar a los abogados; en cuanto a las extradiciones es información estadística en un contexto internacional, y la calidad de esa asistencia internacional; en cuanto a la evaluación del conocimiento de los Jueces, hay criterio de evaluación que establece que debe dotarse de herramientas a los Jueces, para evaluar el juzgamiento con base a juicios objetivos; licenciada S

refiere que las evaluaciones anteriores han obedecido a seguimiento técnico encontrándose la mayoría de los países en seguimientos intensificado a excepción de dos Estados; Magistrado Flores Durel señala que la evaluación de los Jueces deberá ser global y refiere que algunos tendrán más experiencia en cuanto a los casos que deben resolver atinentes al lavado de dinero; Magistrado Ramírez Murcia consulta sobre los Estados sin seguimientos intensificado, considera que los Jueces deben pasar por proceso de formación de prevención del lavado dinero; licenciada S responde que no es que los Estados mencionados que no tienen seguimientos intensificado pues cumplen con la mayoría de las 40 recomendaciones; licenciado Q responde que efectivamente las evaluaciones a los jueces es de forma integral con todos los elementos que conlleva el juzgamiento; licenciada S agrega que el Órgano Judicial puede proponer que Jueces pueden ser entrevistados; licenciada C d O sugiere que la licenciada S explique las consecuencias del país al ser calificado y ubicado en lista gris; agrega que se ha propuesto la evaluación de Jueces y empleados; licenciada S manifiesta que la evaluación supondrá a Instituciones financieras, Jueces y demás implicados, una calificación a la lista gris afecta como país al ciudadano, empresario para negociar, pues se pueden perder prerrogativas. **No se somete a votación.** Se procede a punto **III. COMISIÓN DE JUECES.** Solicitud de prórroga para los Juzgados Contencioso Administrativos a efecto de no recibir expedientes; tiene la palabra Magistrado Marroquín quien presenta petición de la jurisdicción contencioso administrativo, refiere que se ha gestionado para dentro de un tiempo los Juzgados Contencioso Administrativo 1 y 2 y la Cámara Primera Contencioso Administrativo no recibieran expedientes en

atención al volumen distinto en relación a los otros Juzgados; así por Decreto Legislativo N° 233 del 7/12/2021 y por prórroga del Decreto Legislativo N° 603 del 15/12/2022 se aprobaron estas medidas; sin embargo, en la actualidad hay más de mil expedientes de diferencia que no han sido sustanciados, por lo que los jueces solicitan 3 meses de prórroga; así que se proponga ante la Asamblea Legislativa, pues señala le parece atendible y justificable; Magistrada Velásquez consulta cual ha sido la respuesta pues la idea es que depuren rápido; Magistrada Chicas responde que tiene gráfica con estadística; Magistrado Clímaco Valiente refiere que en estadística el Juzgado 1 Contencioso Administrativo ha depurado con un indicador del 41.7%; el Juzgado 2 Contencioso Administrativo ha depurado con un indicador del 35.2%; y la Cámara Primera Contencioso Administrativo con un indicador del 41.7%; recuerda que en la anterior prórroga fueron 3 meses aun cuando el indicó que era necesario 6 meses en total; Magistrado Marroquín manifiesta que se ha evidenciado cuantitativamente la depuración; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación se concedan tres meses de prórroga a partir del día uno de abril del presente año, para que los Juzgados Primero y Segundo de lo Contencioso Administrativo y la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo no reciban expedientes: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se instruye que el proyecto de Acuerdo se prepare para remitir a la Asamblea Legislativa. Se procede a punto **IV.**

PROBIDAD. Solicitud de prórroga de plazo especial de noventa días solicitado por el señor Rodolfo Antonio Parker Soto, en su calidad de Diputado propietario de la Asamblea Legislativa, periodos del 1/5/2012 al 30/4/2015, 14/5/2015 al 30/4/2018 y 1/5/2018 al 30/4/2021; Magistrado Marroquín refiere que en sesión anterior se sometió a conocimiento la petición de prórroga efectuada por el señor Parker Soto, para evacuar observaciones, señala que dado que las opiniones estuvieron divididas reformulan la propuesta; que no obstante, no se cumplen con los requisitos del artículo 19 del Reglamento, proponen que se le concedan 15 días para poder evacuar con la información pendiente; Magistrado Rivera Márquez comparte la línea de la prórroga, empero, por la cantidad y volumen son claras, se inclina por conceder los 30 días; Magistrada Chicas manifiesta que por superar el impasse está de acuerdo con los 15 días; Magistrado Flores Durel advierte que por el incumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Reglamento está de acuerdo con los 15 días; Magistrada Sánchez de Muñoz mantiene postura que deben darse los 30 días por el esfuerzo probatorio; Magistrado Pérez Chacón considera que los 15 días son suficientes pues desde que se toma el cargo debe estarse consciente de que posteriormente se deberá comprobar solvencia moral y financiera en relación a lo que se devenga; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que en atención al monto y observaciones se inclina que se le concedan 15 días de tiempo extra; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que se le den quince días hábiles de prórroga a la solicitud del ex diputado doctor Rodolfo Antonio Parker Soto: Once votos.** Autorizan con su voto los señores

Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrado Calderón manifiesta que es del criterio de la ampliación; pero no hay documentación que acredite que ha efectuado solicitud a entidades financieras, de tal forma, considera que si no se comprueba no queda sustentada la petición de prórroga; Magistrado Marroquín señala que desde el período ordinario el investigado no se demostró actividad para acreditar. Se procede con punto **IV. SUPPLICATORIO PENAL 49-S-2021; se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrado Suárez Magaña solicita autorización para retirarse pues manifiesta conoció proceso constitucional, relacionado al requerido; se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez. Se deja constancia del reingreso del Magistrado Suárez Magaña.** Se procede al punto **V. INICIAL DE CASACIÓN 1-C-2022,** se abstienen de conocer los señores **Magistrados Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Miguel Ángel Flores Durel, se deja constancia de su retiro;** tiene la palabra la licenciada F d V quien expone en relación al recurso de casación 1-C-2022; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación admitir el recurso de casación 1-C-2022, interpuesto por el exministro de Agricultura y Economía licenciado O O A; inadmitase los recursos interpuestos por el Estado de El Salvador a través de la agente fiscal auxiliar: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez,

Velásquez y Mejía. Se procede al punto **VI. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-164-22 instruido contra la licenciada Claudia María Nieves Quiñonez (caduca el 5 de abril de 2023); **se deja constancia del retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas;** tiene la palabra el licenciado R C quien expone el informativo contra la licenciada Nieves Quiñonez por devolución tardía en más de cinco años de su Libro de Protocolo, que la notaria alegó extravió de legajo de anexos sin especificar; se argumentó que no puede considerarse caso fortuito sino descuido en la custodia de su Libro de Protocolo; **se deja constancia del reingreso del Magistrado Presidente López Jerez;** Magistrada Velásquez señala en cuanto a la fecha que se determine que se excluye período vacacional, así como revisar redacción para que sea comprensible; Magistrado Flores Durel señala que se suprima literal b, pues se está conociendo por no devolver en tiempo debido el Libro de Protocolo; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia María Nieves Quiñonez, de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de 2 años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a literal b) Informativo D-396-22 instruido contra la licenciada Jeannette Ivonne Torres Vela (caduca el 6 de abril de 2023); licenciado C expone que se le atribuye a la licenciada Torres Vela la entrega extemporánea de su Libro de Protocolo en mas de trece años, refiere que se allanó al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y no se autorizó ningún instrumento; Magistrada Chicas propone que se realicen los juicios de valor en

cuanto a la sanción; Magistrado Rivera Márquez manifiesta la particularidad que no se consignó ningún instrumento, señala la no afectación a la actividad certificadora; sin embargo, es importante custodiar la función de resguardo que es el bien jurídico afectado; Magistrado Flores Durel plantea la idea en sintoniza del Magistrado Rivera Márquez en cuanto a la función de resguardo para evitar el uso indebido; Magistrado Marroquín considera que si debe sancionarse pues solicitó el Libro de Protocolo para utilizarlo y al pedirlo se somete a las obligaciones que conllevan, considera importante la fundamentación de tener cuidado pues el caso es particular; Magistrado Calderón manifiesta que en atención a la dosimetría debe realizarse una propuesta de sanción; Magistrada Velásquez expresa que el proyecto es distinto y sugiere se revise redacción; Magistrada Chicas manifiesta que considera que si hay propuesta pues se ha consignado en la resolución que sea menor al antecedente que se tiene de 4 años, pues en caso similar no hay precedente; Magistrado López Jerez consulta si en el proyecto se ha consignado un análisis en cuanto a que no se otorgó ningún instrumento en el Libro de Protocolo; Magistrado Ramírez Murcia considera contradicción en la justificación, se está en presencia de incumplimiento de un mandato legal, señala que no es pertinente lo aludido a la actividad certificante; Magistrada Chicas señala que no se ahondo en la valoración pero si se fundamentó en cuanto a que no se otorgaron instrumento en el Libro de Protocolo;

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Jeannette Ivonne Torres Vela de incumplimiento de obligaciones notariales y suspender en el ejercicio del notariado por el término de 3 años: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores

Durel, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez instruye que los casos pendientes se agenden para la sesión del día jueves. Se cierra sesión a las doce horas cuarenta y ocho minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia* **ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiuno de marzo de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y reservas de información por resoluciones de fechas siete de junio de 2018 y once de diciembre de 2018. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*